



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

Aviso 3

Presentación del Primer Reporte Trimestral de avances Físico-Financieros

El artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, **los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros** y el Cierre de Ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezca en las Reglas de Carácter General.

En este sentido, dichas Reglas señalan que los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros se componen del siguiente documento:

Formato "**Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros**" que genera el SIMVER con los datos capturados.

Que se sujetaran a lo siguiente:

1. Tratándose de los Programas Generales de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron aprobados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros 25 días naturales de los meses de **abril**, julio y octubre.
2. Entregarse de manera posterior a la presentación del último estado de obra pública del periodo que corresponda.
3. Ser acorde con las modificaciones que hayan sido aprobadas con anterioridad.
4. Contener los avances acumulados al trimestre de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.
5. Guardar congruencia entre el avance físico y financiero de las obras y acciones.
6. Para el caso de las obras, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las obras y servicios relacionados con las mismas, corresponderá a lo registrado previamente en los Estados



**Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática**

Mensuales de Obra Pública. Si no existe registro en los reportes mensuales correspondientes, no se podrá realizar el registro de avances en los respectivos reportes trimestrales.

En el caso de que el Ente Fiscalizable no tenga avances que reportar, deberá presentar los respectivos reportes mensuales y trimestrales en ceros.

7. De igual forma, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las acciones, corresponderá a lo registrado previamente en el ejercicio del gasto del SIGMAVER.

Por lo que se sugiere llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) En caso de ser necesario efectuar las Modificaciones Presupuestales antes de la presentación del reporte trimestral.
- b) Presentar los Estados de Obra Pública de los meses de enero, febrero y marzo.
- c) Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información correspondiente al Trimestre, validando que:
 - Los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones, así como las fechas reportadas guarden congruencia.
 - **Se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.**

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquier fuente de financiamiento, será sancionado con una multa que van de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Xalapa, Ver., a 04 de abril de 2024.